



RI 822

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 NOV 2016

**VISTO:** la convocatoria cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, **Dr. Alberto Scavarelli Escobar**, para integrar la Delegación Oficial que participará en la próxima **presentación que realizará la República Oriental del Uruguay ante el Comité Contra la Discriminación Racial** que tendrá lugar **los días 24 y 25 de noviembre de 2016, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;**

**RESULTANDO:** **I)** que el Uruguay ratificó la Convención el 30 de agosto de 1968 y entre los compromisos asumidos se encuentra la presentación periódica de informes sobre las políticas, normativa y cualquier otra iniciativa de efectividad para dar cumplimiento a sus disposiciones, asegurando su cumplimiento dentro del territorio nacional, práctica que el País ha cumplido desde el año 1972;

**II)** que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos ha comunicado que en las fechas señaladas en el Visto, Uruguay, a través de sus representantes, deberá presentar en forma oral el informe remitido;

**III)** que en esta instancia se mantendrá un diálogo con el Comité, en el cual deberá darse respuesta a las preguntas técnicas y de actualización de la información contenida en el informe;

**IV)** que la Delegación Oficial será presidida por la Cancillería y contará con funcionarios de los organismos del Estado que hayan estado involucrados en la preparación del informe y cuenten con las competencias directas en las áreas objeto de discusión;

2016/02008/00440

558 19  
V) que el día 23 de noviembre de 2016, previo al comienzo de las sesiones ante el Comité, se mantendrá una reunión de trabajo de la Delegación Oficial en su conjunto en la sede de la Misión de Uruguay en la ciudad de Ginebra;

**CONSIDERANDO: I)** que la trascendencia de los eventos mencionados justifican la concurrencia del mencionado funcionario;

**II)** que corresponde designar en Misión Oficial al señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Alberto Scavarelli Escobar;

**III)** que por razones de itinerarios de vuelos, la misión comprenderá los días 21 a 27 de noviembre inclusive de 2016;

**IV)** que el viático diario correspondiente a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, conforme a la Escala de Viáticos vigente, es de U\$S 373,00 (trescientos setenta y tres dólares americanos), incrementándose en un 40% por la jerarquía del funcionario, debiendo ajustarse por las variaciones que se operen durante el período de la misión;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo establecido por los arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 108/015 de 7 de abril de 2015;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Desígnase en Misión Oficial al señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, **Doctor Alberto Scavarelli Escobar**, durante los días 21 a 27 de noviembre inclusive de 2016, a efectos de participar de la **reunión de trabajo de la Delegación Oficial en su conjunto en la sede de la Misión de Uruguay** en la ciudad de Ginebra que se realizará el día 23 de noviembre de 2016 y en la **presentación que realizará la República Oriental del Uruguay ante el Comité Contra la Discriminación Racial**, los días 24 y 25 de los mismos mes y año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**2º.-** Otórgase al Señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Alberto Scavarelli Escobar, la suma de **U\$S 3.655,40 (tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 40/00 dólares americanos)** por concepto de 7 (siete) días de viáticos para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, que se atenderán con cargo al grupo 2, objeto del gasto 235 "Viáticos fuera del País" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**3º.-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Ginebra- Montevideo no podrá superar los **U\$S 2.000,00 ( dos mil dólares americanos)** y se abonará con cargo al objeto del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados dentro del país" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**4º.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

